BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019 y julio 2020

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO Nº 003-2021-MIMP-1

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UNA PÓLIZA DE ASISTENCIA MÉDICO FAMILIAR PARA EL PERSONAL DEL MIMP 2021 – 2022

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante
Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
RUC Nº	:	20336951527
Domicilio legal	:	Jiron Camaná N° 616 – Cercado de Lima, Lima
Teléfono:	:	626-1600 Anexo 4169
Correo electrónico:	:	oas13@mimp.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "Contratación del Servicio de una Póliza de Asistencia Médico Familiar para el Personal del MIMP 2021 – 2022".

DESCRIPCION	COMPOSICION	CANTIDAD DE TITULARES	CANTIDAD DE DEPENDIENTES Y DEPENDEINTES
Contratación del Servicio de una Póliza de Asistencia Médico Familiar para el Personal del MIMP 2021 - 2022	Titular Solo	50	50
	Titular + 1	53	106
	Titular + 2	21	63
	Titular + 3	15	60
	Titular + 4	1	5
TOTAL		**140**	**284**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02, signado con Nº 010-2021-MIMP-OGA / AE, de fecha 16 de abril de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

[RECURSOS ORDINARIOS]

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, el mismo que se computa a partir del día siguiente de suscrito el contrato, o a partir del día siguiente del término del contrato vigente, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 6.40 (Seis con 40/100 Soles) en la caja de la Oficina de Tesorería del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, sitio en Jr. Camaná Nº 616 – Cercado de Lima, Lima, posteriormente con el comprobante de cancelación podrá acercarse a la Oficina de Abastecimiento y Servicios para recabar un ejemplar de las bases.

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085, Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria aprobada mediante Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF y N° 250- 2020-EF, en adelante el Reglamento.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[1], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[2] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

---

[1] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[2] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo Nº 4)**[3]

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
a) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. **Formato N° 01**
b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
c) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[4] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

[3] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

[4] Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

d) Documentación que acredite la experiencia del personal, según lo indicado en el numeral 7.2 de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.
e) Datos del personal requerido en el numeral 7.2 de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Nombres completos, correo electrónico institucional para notificaciones formales, número de teléfono móvil y fijo).
f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
g) Declaración Jurada de autorización para la notificación a través de dirección electrónica durante la ejecución contractual. **Formato N° 02**
h) Estructura de costos[5].

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[6].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

[5] Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

[6] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, sito en Jr. Camaná N° 616 – Cercado de Lima, Lima, en el horario de 08:00 horas a 16:00 horas o al siguiente correo electrónico: mesadepartesvirtual@mimp.gob.pe.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS MENSUALES.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Desarrollo el Talento Humano de la Oficina General de Recursos Humanos, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Las correspondientes liquidaciones adjuntando la nómina de asegurados titulares y dependientes.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, sito en Jr. Camaná N° 616 – Cercado de Lima, Lima, en el horario de 08:00 horas a 16:00 horas o al siguiente correo electrónico: mesadepartesvirtual@mimp.gob.pe.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

PERÚ | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables | Oficina de Desarrollo del Talento Humano

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA PÓLIZA DE ASISTENCIA MÉDICO FAMILIAR PARA EL PERSONAL DEL MIMP 2021 - 2022

1. **UNIDAD ORGANICA QUE REQUIERE EL SERVICIO.-**
Oficina de Desarrollo del Talento Humano – Oficina General de Recursos Humanos

2. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION**
Servicio de contratación de una póliza de asistencia médica familiar para el personal beneficiaria/os del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, extensivo a sus familiares (esposo/a, concubino/a e hijos).

3. **FINALIDAD PUBLICA.-**
1. Dotar al personal de los Decretos Legislativos 276, 728 y 30057 (funcionarios civiles), y personal altamente calificado, conforme a la Primera Disposición Final del Reglamento de la Ley 29806, extensivo a sus familiares, la cobertura de una póliza médica, a fin de que cuenten con las prestaciones oportunas y adecuadas condiciones de atención para salvaguardar su salud.

2. Dar cumplimiento a los acuerdos sostenidos con el Sindicato Nacional de Trabajadores del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – SINMIMDES y el Sindicato de Trabajadores del Régimen Laboral de la Actividad Privada – STRAP – MIMDES, el mismo que constituye el otorgamiento de la cobertura de una póliza médica para sus agremiados.

4. **ANTECEDENTES.-**
4.1. Decreto Legislativo Nº276
Resolución Ministerial Nº 547-2010-MIMDES de fecha 25 de agosto de 2010,

4.2. Decreto Legislativo Nº 728.
Acta de Acuerdo en Reunión Extra Proceso de fecha 18 de Marzo de 2011.

4.3. Ley Nº 30057 / Decreto Supremo Nº 023-2014-EF/ 43 / Decreto de Urgencia Nº 126-2001 / Decreto Supremo Nº 122-2001-PCM

4.4. Ley Nº 29806 / Decreto Supremo Nº 016-2012-EF / Directiva Nº 007-2014-MIMP.

4.5. Reglamento de la Ley Nº 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el Sector Público y dicta otras disposiciones – Decreto Supremo Nº 016-2012-EF

5. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACION.-**
5.1 Objetivo General. - Contratar el servicio de una compañía de seguros que brinde cobertura para prestaciones de servicios de salud y otros beneficios a través del seguro médico familiar para los/as trabajadores/as beneficiarias/os del MIMP, extensivo dicho beneficio a sus derechohabientes legales (hijos y cónyuges y/o convivientes). Para personal del decreto legislativo 276, la cobertura es para sus hijos hasta los 18 años de edad; y en l caso del personal del Decreto Legislativo 728, la cobertura para sus hijos se extiende hasta los 25 años de edad , inclusive.

V°B°
Firmado digitalmente por NAVARRETE CORREA Rosa Elena FAU 20339951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 17:48:04 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por NAVARRETE CORREA Rosa Elena FAU 20339951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 17:42:03 -05:00

PERÚ | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables | Oficina de Desarrollo del Talento Humano

5.2 Objetivo Específico. -

a) Proporcionar una amplia red de clínicas a nivel nacional para la atención médica de los colaboradores de MIMP y **derechohabientes legales (**cónyuge y/o conviviente, hijos.

b) Garantizar la adecuada y oportuna atención médica de los colaboradores de MIMP y familiares directos (cónyuge y/o conviviente hijos.

c) Proveer de una cobertura médica que resguarde los diversos contingentes de salud que puedan suscitarse en los colaboradores de MIMP y familiares directos (cónyuge y/o conviviente hijos

d) Proporcionar un Plan de Trabajo Anual que contenga un mínimo de 5 Charlas y Talleres sobre prevención y cuidado para la Salud de todos los Asegurados durante la vigencia del contrato.

6. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.-

La contratación de los servicios de una póliza de asistencia médica familiar es para asegurar a los trabajadores del MIMP sujeto a los regímenes laborales 276 y 728, extensivo dicho beneficio para sus derechohabientes legales tales como cónyuge o conviviente e hijos, siendo que;

- Para el caso de las/os servidores sujetos el régimen laboral de la 276, la cobertura para sus hijas e hijos será hasta los 18 años de edad.
- Para el caso de las/os servidores sujetos el régimen laboral de la 728, la cobertura para sus hijas e hijos será hasta los 25 años de edad inclusive

COMPOSICION GRUPO POLIZA 2021 – 2022

Nº	COMPOSICION	Nº TITULARES	TOTAL
1	Titular Solo	50	50
2	Titular + 1	53	106
3	Titular + 2	21	63
5	Titular + 3	15	60
5	Titular + 4	1	5
TOTAL		**140**	**284**

6.14. Otras obligaciones

Del Contratista:

- Adecuados canales de comunicación con las dependencias proveedoras comprendidas y que brinden los servicio señalados en el plan.

V°B°

Firmado digitalmente por NAVARRETE CORREA Rosa Elena FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 17:42:58 -05:00

- Atención inmediata de las cartas de garantía para aquellos que requieran emergencia y plazo de 4 horas cuando se trate de urgencias.
- Brindar la información sobre los niveles de siniestralidad semestralmente.
- Emisión del Control de Afiliados y/o de las liquidaciones en el periodo señalado conforme a los requerimientos efectuados.
- Emisión de la factura en el plazo de 48 horas desde que Entidad dio conformidad al Control de Afiliado y liquidación.

- Otorgar cobertura inmediata y el respectivo endoso por las inclusiones retroactivas que se soliciten en lo que se refiere el apartado nro. 29 Y 30 de las Condiciones Especiales del presente documento (fuera de fecha de cierre).
- La aseguradora otorgará la cobertura a los ingresos emitiendo y entregando los respectivos planes de salud y anexos a los nuevos asegurados.
- Ejecutar el Plan de Trabajo Anual sobre Charlas de prevención y cuidados para la salud dirigidos a la población asegurada.

De la Entidad

- El MIMP entregará la relación del personal que estarán asegurados o serán beneficiarios del plan de salud, igualmente de sus dependientes.
- El área usuaria será responsable de las coordinaciones respectivas para las inclusiones y exclusiones mensuales del plan.
- De no haber observaciones, el área usuaria brindará la conformidad respectiva, dentro de los siete (07) días de recibida la liquidación.
- La comprobación del cumplimiento de los términos de referencia y características Técnicas del plan.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL.-

7.1 Del Proveedor:

La empresa de seguros deberá contar con la autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, con una antigüedad de 90 días calendarios a la presentación de ofertas.

7.2 Perfil Del Personal:

- El contratista deberá contar con el siguiente personal, cuya documentación deberá presentar para la suscripción del contrato:

  - ✓ 01 persona con conocimiento de los contenidos del plan contratado y que pueda brindar la atención inmediata frente a las diversas consultas o requerimiento de información que se requiera, con una experiencia mínima de 02 años en atención al cliente o asesor de cuenta.
  - ✓ Un ejecutivo de siniestros, con una experiencia mínima de 02 años como encargado o supervisor temas relacionados a siniestros

Acreditación:

V°B°

Firmado digitalmente por NAVARRETE CORREA Rosa Elena FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 17:43:33 -05:00

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.-

- Lugar: Territorio Peruano – Nivel Nacional
- Plazo: Trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, el mismo que se computa a partir del día siguiente de suscrito el contrato, o a partir del día siguiente del término del contrato vigente.

9. ENTREGABLES A CARGO DE LA ASEGURADORA.-

La compañía de seguros entregará las pólizas respectivas en las cuales deberán indicarse las coberturas que regirán para la presente contratación, las mismas que deberán contener lo señalado en la Tabla de Beneficio o llamado Slip Técnico, de ser el caso, las mejoras técnicas presentadas por la Aseguradora que obtenga la buena pro, si hubiera sido presentadas como parte de su oferta.

Al día siguiente hábil del consentimiento de la buena pro; el postor adjudicado, deberá requerir por escrito a la Oficina de Desarrollo del Talento Humano, toda la información que necesite para la emisión de los documentos; tales como Pólizas, Plan de salud y anexos (esquema de vacunación, exclusiones/limitaciones, Plan de Prevención), condicionados,

Endosos; lo cual deberá ser entregado en el plazo no mayor a diez (10) días hábiles; contabilizados a partir del día siguiente de recibida la solicitud.

La emisión de los documentos como Pólizas, Plan de salud y anexos (esquema de vacunación, exclusiones/limitaciones, Plan de Prevención, etc), Endosos, será en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente que de la suscripción del contrato.

Presentación de las correspondientes liquidaciones adjuntando la nómina de Asegurados/ beneficiarios titulares y dependientes y presentación de la facturación mensual.

El Contratista emitirá mensualmente y de manera regular los siguientes documentos:

a. Carpetas digitales individualizadas que incluya anexos para los nuevos Asegurados o beneficiaria/o.

b. Condicionado del plan contratado para los nuevos Asegurados o beneficiaria/o.

c. Liquidaciones mensuales detalladas, conteniendo la información completa de las/os titulares y sus dependientes, costos que demanda el servicio por cada uno/a de las/os mismas/os, así como del periodo que corresponda.

d. Facturas mensuales previa aprobación de liquidaciones por el área usuaria.

V°B°
Firmado digitalmente por NAVARRETE CORREA Rosa Elena FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 17:43:54 -05:00

PERÚ | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables | Oficina de Desarrollo del Talento Humano

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO.-

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de desarrollo el Talento Humano de la Oficina General de Recursos Humanos de Recursos Humanos del MIMP.

11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.-

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos del servicio ofertado, conforme a lo indicado en el Artículo 40º de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de un (01) año, a partir de la conformidad otorgada por parte de MIMP.

12. CONFIDENCIALIDAD.-

El contratista deberá mantener estricta confidencialidad y reserva absoluta sobre la información que tendrá acceso durante la ejecución del contrato, no podrá disponer de la misma para fines distinto al contrato.

13. FORMA DE PAGO.-

- Mensual, previa presentación de las correspondientes liquidaciones adjuntando la nómina de Asegurados titulares y dependientes.
- Dichos pagos se efectuarán mediante depósito en cuenta CCI.
- La conformidad la brindará el área usuaria dentro de los 07 días posteriores a la presentación de la documentación respectiva.

14. PENALIDAD.-

En caso de retraso injustificado del /la contratista en la ejecución del contrato, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA OFERTA ECONOMICA.-

La Resolución SBS 3199-2013 determina expresamente que la prima comercial incluye dentro de sus costos la comisión de agenciamiento, en ese sentido se confirma que las cotizaciones estimadas para la indagación de mercado deben considerar el agenciamiento que se maneja regularmente en el mercado de seguros para Entidades Públicas y Privadas, en los ramos materia de la contratación, y a efectos de que las ofertas puedan ser comparables entre sí, se solicita que todas las propuestas consideren los porcentajes de comisión de agenciamiento indicados en los TDR de cada uno de los ramos de las pólizas a contratar

"De acuerdo a lo indicado por el Reglamento de Transparencia de información y Contratación de Seguros, aprobado por Resolución SBS 3199-2013, inciso u), la prima Comercial de la presente póliza debe estar incluida el agenciamiento del 10% por la intermediación del corredor de seguros.

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. –

A. Capacidad Legal
A.1 Habilitación

V°B°

Firmado digitalmente por NAVARRETE CORREA Rosa Elena FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 17:44:17 -05:00

Requisitos:

La Compañía de Seguros deberá contar con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme a lo señalado en la Ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y El Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros"

Acreditación:
Copia simple de la autorización o certificado emitido por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP con una antigüedad no mayor a 90 días calendarios a la presentación de ofertas.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 600,000.00 (Seiscientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes Seguros personales, entre ellos: Accidentes Personales, Vida Ley, Vida Individual, Asistencia Médica, EPS y Seguro Complementario de Trabajo en Riesgo.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo correpondiente** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como

---

[1] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(…)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

V°B°

Firmado digitalmente por NAVARRETE CORREA Rosa Elena FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 17:44:44 -05:00

experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo correspondiente.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo correspondiente** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

V°B°

Firmado digitalmente por NAVARRETE CORREA Rosa Elena FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 17:45:13 -05:00

PERÚ | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables — Oficina de Desarrollo del Talento Humano

ANEXO 1.-

CONDICIONES ASEGURABLES DEL SEGURO DE ASISTENCIA MEDICO FAMILIAR PERIODO 2021 – 2022

GRUPO ASEGURADO:

COBERTURA PARA 140 Titulares Administrativos /144 dependientes (80 Cónyuges/convivientes y 64 hijos)

Beneficio Máximo Anual por enfermedad por persona para titulares y dependientes	**S/. 300,000.00**	
Primera capa en exceso del beneficio máximo anual (solo para enfermedades Oncológicas)	**S/. 60,000**	
ATENCION HOSPITALARIA **Todas las especialidades**		
Crédito	**Deducible S/**	**Cubierto al**
Red 1	0.00	100%
Red 2	0.00	90%
Red 3	0.00	85%
Reembolso Lima y Provincias (Tarifa A + 100%)	1 día de hab.	70%
Reembolso por gastos en el Extranjero (A tarifa nacional)	1 día de hab.	70%
ATENCION HOSPITALARIA EN EXCESO A S/. 50,000 CUBIERTA AL 100%		
Por cada evento hospitalario y hasta el beneficio máximo anual contratado.		
ATENCION AMBULATORIA **Todas las especialidades**		
Crédito	**Deducible S/**	**Cubierto al**
Red 1	21.75	100%
Red 2	34.8	95%
Red 3	43.5	90%
Red Provincias	29.00	90%
Reembolso Lima y Provincias (Tarifa A + 100%)	60.00	70%
Reembolso en ciudades y zonas alejadas	29.00	90%
Reembolso por gastos en el extranjero (A tarifa nacional)	70.00	70%
MEDICO A DOMICILIO		
Al Crédito	**Deducible S/**	**Cubierto al**
Incluye medicinas y exámenes de ayuda diagnóstica	29.00	100%
Especialidades: Gastroenterología, Dermatología, Geriatría, Cardiología	29.00	100%

V°B°

Firmado digitalmente por NAVARRETE CORREA Rosa Elena FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 17:45:58 -05:00

PERÚ | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables — Oficina de Desarrollo del Talento Humano

Radio de acción: Por el norte hasta Comas – Independencia; por el Sur hasta el peaje de Villa Chorrillos, San Juan de Miraflores y Villa el Salvador; por el Este hasta Chaclacayo – SJ de Lurigancho; por el Oeste hasta la Punta Callao y Ventanilla		
Observaciones: El deducible incluye la consulta de control por el mismo diagnóstico (en caso sea medicamente necesario). El control médico sin deducible se refiere a una consulta si la evolución del paciente es inadecuada o el tratamiento prescrito no está siendo efectivo y/o para evaluación de exámenes auxiliares.		
En provincias / Medicina General		
Piura, Talara, Chiclayo, Cajamarca, Cusco, Arequipa, Trujillo, Huánuco, Cuzco, Chiclayo. Tacna, Moquegua, Tumbes, Piura, Huaraz, Huancayo, Huancavelica, Huamanga, Puerto Maldonado, Abancay, Ica, Moquegua.	29.00	100%
PROGRAMA DE ENFERMEDADES CRONICAS		
Crédito	**Deducible**	**Cubierto al**
Enfermedades cubiertas: Hipertensión Arterial, Asma, Diabetes tipo II, Dislipidemia y combinaciones (diabetes II+HTA, diabetes II+dislipidemia), Osteoporosis Consultas médicas especializadas, controles de enfermería, evaluación nutricional, evaluación psicológica, consulta por oftalmología, atención podológica en diabéticos (a domicilio), integración grupal y educación en salud, exámenes de laboratorio, procedimientos diagnósticos y medicinas.	0.00	100%
Para acceder al servicio se debe llamar a la central de información y consultas de la aseguradora. La /el asegurada/o podrá recibir las atenciones en su domicilio o en las instalaciones de la entidad. La cobertura se brindará bajo los protocolos y condiciones señalados por la aseguradora. Como mínimo deben ser las indicadas en el detalle de esta cobertura.		
MATERNIDAD		
- Período de espera para aseguradas nuevas: 10 meses (aplica solo para nuevas afiliados). - Continuidad de cobertura para aseguradas que hayan tenido un seguro previo al ingreso de esta póliza. - Esta cobertura cubrirá a titulares solas inscritas, cónyuge o concubina del titular y/o sus dependientes.		
Crédito (Hasta S/. 10,000)	**Deducible S/**	**Cubierto al**
Parto normal	0.00	80%
Cesárea y/ o parto múltiple	0.00	80%
Amenaza de aborto y/o aborto no provocado	0.00	80%
Complicaciones orgánicas del embarazo	0.00	80%
Reembolso (Tarifa A + 100%) **(Hasta S/. 10,000)**		
Parto normal	0.00	80%
Cesárea y/ o parto múltiple	0.00	80%
Amenaza de aborto y/o aborto no provocado	0.00	80%
Complicaciones orgánicas del embarazo	0.00	80%
Controles de Maternidad (solo en clínicas afiliadas)		

V°B°

Firmado digitalmente por NAVARRETE CORREA Rosa Elena FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 17:46:26 -05:00

9 consultas prenatales, 04 ecografías durante la gestación, 02 consultas post natales	0.00	100%
Análisis de laboratorio	0.00	100% hasta S/. 1,000.00
Psicoprofilaxis - Preparación para el parto		
A partir del séptimo mes en red de clínicas afiliadas propuestas por la aseguradora. Consta de 7 sesiones de dos horas cada una.	0.00	100%

Control de niño sano		
1 consulta mensual por el primer año de vida (incluye vacunas según esquema del Ministerio de Salud (el postor deberá colocar dicho esquema en la tabla de beneficios)	0.00	100%
ATENCION DE EMERGENCIA MEDICA / ACCIDENTALES – Lima y Provincias		
1. Cubre todos los gastos incurridos durante las primeras 72 horas, incluye cobertura de continuidad de emergencia accidental ambulatoria hasta por 90 días en el mismo establecimiento donde se atendió inicialmente la emergencia accidental. 2. En caso el asegurado viajará dentro de los 90 días a otra ciudad o País, no se limitará la atención de continuidad en el establecimiento donde se atendió inicialmente, pudiendo hacerlo en el establecimiento de la ciudad donde se encuentre. 3. La cobertura dentro de este periodo, será cubierta al 100% para lo siguiente: Controles ambulatorios, tomografía, resonancia magnética, ecografías, exámenes de laboratorio de control, exámenes radiológicos de control, sesiones de terapia física, retiro de puntos, retiro de yeso, entre otros procedimientos. 4. Hospitalizaciones derivadas del accidente se cubrirá bajo cobertura hospitalaria. No se cubren aparatos ortopédicos ni ortésicos, tales como cabestrillo, collarines, muletas, sillas de ruedas, plantillas ortopédicas, corsets, chalecos, tirantes, audífonos, prótesis externas, calzado ortopédico.		
	Deducible S/	**Cubierto al**
Consulta médica	0.00	100%
Medicinas y exámenes auxiliares		100%
EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS A TRAVES DE LA CENTRAL DE ATENCION DE LA ASEGURADORA		
Gastos ambulatorios (atención por ambulancia y consultas a través de la central telefónica de la aseguradora)	0.00	100%
TRANSPORTE POR EVACUACION DE EMERGENCIA		
	Deducible S/	**Cubierto al**
- Ambulancia aérea / terrestre - Ambulancia de la clínica a la casa (medicamente justificada) - Avión comercial, vuelo regular nacional e internacional (incluye acompañante cuando el estado de salud del paciente así lo requiera y sea determinado por el médico tratante)	0.00	100%
Reembolso de ambulancia en provincias por evacuación de emergencias (incluye servicios médicos y de apoyo para el traslado)		
ATENCION OFTALMOLOGICA		
Prevención	**Deducible S/**	**Cubierto al**

V°B°

Firmado digitalmente por NAVARRETE CORREA Rosa Elena FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 17:46:55 -05:00

PERÚ | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables — Oficina de Desarrollo del Talento Humano

Medida de vista al año, fondo de ojo (con dilatación pupilar), tonometría, campo visual por confrontación, examen de musculatura ocular, descarte de glaucoma, descarte de catarata (solo en clínicas afiliadas).	0.00	100%
Crédito		
Enfermedades Oculares (incluye cirugías y cirugía de cataratas)	Como amb. / hosp	
Centros Oftalmológicos Afiliados	Como amb. / hosp.	
Uso de lente intraocular (solo en el Perú)		
Por ojo y en centros afiliados (crédito y reembolso)	Como amb. / hosp.	

ATENCION ODONTOLOGICA		
Prevención: Odontograma, profilaxis y destartraje al 100%		
Sólo al Crédito – deducible por pieza tratada y terminada	**Deducible S/**	**Cubierto al**
Rayos x, curaciones con resina completa (piezas delanteras y posteriores), extracciones, endodoncias, amalgamas, periodontitis, gingivitis, apicectomía, alveolotomía, cirugía oral, terapia radicular, pulpectomía, raspajes supra gingival, incrustaciones de resina y recubrimiento pulpar directo, tratamiento gingival, .	8.70	95% hasta
Medicinas vía **Crédito**	95%	
Se cubrirán prótesis dentales como consecuencia de un o no accidente cubierto por la póliza	95% hasta S/ 8,700	
No se cubren: Prótesis dentales (a excepción por accidente), ortodoncias, tratamientos cosméticos.		
ENFERMEDADES Y DEFECTOS CONGENITOS		
La cobertura es para los niños cuya concepción fue dentro de la vigencia del Plan de Salud de la entidad empleadora. Se podrá incluir a sola declaración del titular de la póliza.		
Crédito	**Deducible S/**	**Cubierto al**
Por vigencia y sin límite de tiempo de cobertura	0.00	Como amb. / Hosp.
ENFERMEDADES CONGENITAS NO CONOCIDAS Y NO DIAGNOSTICADAS (Hasta S/. 35,000)		
Crédito	**Deducible S/**	**Cubierto al**
Por vigencia y sin límite de tiempo de cobertura	0.00	100%
PROTESIS QUIRURGICAS INTERNAS (Hasta S/. 50,000)		
Excluye prótesis dentales y estéticas		
Crédito y reembolso	**Deducible S/**	**Cubierto al**
Cobertura para prótesis quirúrgicas que el médico tratante indique para tratar una patología cubierta por la póliza	0.00	100%
ONCOLOGIA (Hasta S/ 360,000)	**Deducible S/**	**Cubierto al**
BENEFICIO ANUAL PARA TITULARES Y DEPENDIENTES		
1. La atención oncológica inicia cuando se ha establecido el diagnóstico definitivo de neoplasia maligna.	0.00	100%
2. Cobertura de las complicaciones causadas por el tratamiento del Cáncer al 100%		
3. La Cobertura oncológica será vía crédito o reembolso.		

V° B°

Firmado digitalmente por NAVARRETE CORREA Rosa Elena FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 17:47:23 -05:00

4. Se considerará un periodo de espera de 60 días para nuevos/as asegurados/as.		
5. Para las atenciones se tomará en cuenta todas las clínicas detalladas parcialmente y el postor que obtenga la buena pro incluirá el detalle de las clínicas a nivel nacional con las que brinda este servicio a sus usuarios.		
6. Atención y tratamientos oncológicos ambulatorios, hospitalarios y de emergencia, patologías a consecuencia del tratamiento oncológico, cirugía de hallazgo, segunda opinión nacional, etc		
7. Se cubre Consultas especializadas, quimioterapias, exámenes especiales, imagenología, cirugía oncológica, radioterapia, Pet Scan (2 veces al año durante la vigencia de la póliza) terapia biológica y todo tratamiento aprobado por la NCCN y la FDA. Incluye: factores estimulantes de colonias, Anticuerpos monoclonales, inhibidores de la TIROCIN Kinasa, inhibidores del proteo soma, y antiangiogénicos, entre otros las complicaciones relacionadas directamente con el diagnóstico oncológico deben ser cubiertas al 100%.		
SEGUNDA OPINION NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO		
Segunda evaluación médica en casos quirúrgicos o de enfermedades graves o de difícil diagnóstico. No incluye viaje del asegurado ni sus familiares y acompañantes.		
	Deducible	**Cubierto al**
Segunda Opinión Nacional, el asegurado deberá coordinar con la aseguradora una cita médica para obtener otra opinión médica, que también podrá ser vía reembolso. No incluirá el costo de exámenes médicos adicionales y/o auxiliares que se requiera.	0.00	100%
Segunda Opinión en el extranjero, el asegurado deberá remitir la historia clínica para que la misma sea evaluada ante una junta médica en el extranjero. No incluirá el costo de exámenes médicos adicionales y/o auxiliares que se requiera.	0.00	100%
SEPELIO (Incluye cremación) (Hasta S/. 11,000)		
Crédito / Reembolso	**Deducible S/**	**Cubierto al**
Servicio funerario, servicio de sepultura o cremación y servicios adicionales. Para titulares y dependientes c/u	0.00	100%
La cobertura se habilita cuando el fallecimiento se haya producido por enfermedad o accidente cubierto por la póliza.		
SEGURO DE PRIMAS POR MUERTE DEL TITULAR		
Por muerte del titular, los derechohabientes inscritos en el plan de salud gozarán del beneficio hasta el vencimiento contractual de la póliza o por un período mínimo de tres meses en caso el fallecimiento se produzca cerca al vencimiento de la póliza (ejemplo 2 meses antes), bajo las mismas coberturas y sin pago de primas.		
SEGURO DE VIDA		
Esta cobertura se habilita, a favor de los beneficiarios designados por el titular, solamente a la muerte del titular.	Indemnización de S/ 20,000	

V°B°

Firmado digitalmente por NAVARRETE CORREA Rosa Elena FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 17:47:55 -05:00

PERÚ | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables — Oficina de Desarrollo del Talento Humano

ACCIDENTES PERSONALES		
Solo cubre en caso de muerte accidental. Para el titular y/o cónyuge, aplicará en caso de fallecimiento de uno o ambos asegurados. Pago único Cubre terrorismo.	Indemnización de S/ 40,000	
TRANSFUSIONES DE SANGRE		
Crédito / Reembolso	**Deducible S/**	**Cubierto al**
Procedimiento (examen de donantes)	0.00	70%
La cobertura se habilita según indicación médica. Se cubre el examen de compatibilidad de donantes.		
MEDICINA FISICA Y REHABILITACION		
Crédito	**Deducible S/**	**Cubierto al**
Según tratamiento indicado por el médico tratante	Amb / Hosp	Amb / Hosp
HERNIAS Y VARICES		
Crédito	**Deducible**	**Cubierto al**
Según tratamiento indicado por el médico tratante	Como amb. / hosp.	
CHEQUEOS MEDICOS INTEGRALES – Cobertura al 100%		
La compañía de seguros indicará la red preventiva y la de inmunizaciones, es importante señalar que el chequeo preventivo también se podrá realizar en las instalaciones del contratante y sin costo para este o en clínicas afiliadas.		
Detalle de chequeo médico integral - Anual	**CUBIERTO**	
Consulta médica y examen clínico (mayores de 18 años)	**100%**	
Examen de orina (mayores de 18 años)		
Colesterol y triglicéridos (mayores de 18 años)		
Glicemia (mayores de 40 años)		
Radiografía de tórax (mayores de 18 años)		
Electrocardiograma (mayores de 40 años)		
Antígeno prostático (mayores de 40 años)		
Tacto rectal (mayores de 40 años)		
Papanicolaou (mayores de 18 años)		
Mamografía (mayores de 40 años)		
Consultas: ginecológica, oftalmológica, odontológica		
Prueba de esfuerzo		
El informe será personal emitido por el proveedor		
Nota importante: se excluyen las edades solo para casos de antecedentes familiares o presencia de factores de riesgo		
DETALLE DE INMUNIZACIONES:		
La compañía de Seguros indicará la Red Preventiva para Inmunizaciones y la relación de proveedores para los Controles de Niño Sano (se cubre únicamente consultas durante el primer año de vida) al 100%.		
EDAD	**TIPO DE VACUNA**	
Recién nacido (0 a 28 días)	BCG y Hepatitis B	

V°B°

Firmado digitalmente por NAVARRETE CORREA Rosa Elena FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 17:48:43 -05:00

PERÚ | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables — Oficina de Desarrollo del Talento Humano

2do, 4to y 6to mes	Polio, rotavirus, difteria, pertussis, tétanos, hepatitis B, e infecciones causadas por hemophilus influenza tipo B	
3ro, 5to, y 12vo mes	Neumococo	
7mo y 8vo mes	Influenza	
12vo mes	Sarampión, rubeola, paperas	
Crédito		
Orientación médica, a través de video llamada, para enfermedades agudas de baja complejidad (una duración de menos de 7 días) para ser atendido por la especialidad de medicina general y pediatría. El servicio incluye la entrega de medicinas, para Lima a través de Delivery y en provincia(1), el afiliado deberá recoger sus medicinas en la cadena de farmacia indicada (sujeto a restricciones y según zonas de cobertura).	0.00	100%
ATENCIÓN ENFERMEDADES MENTALES (Ansiedad, esquizofrenia, alcoholismo y depresión)	**Deducible S/**	**Cubierto al**
Crédito		
Red 1	65.00	70%
HOMECARE (Enfermería a domicilio) Hasta S/ 5,000		
Según Indicación médica para diagnósticos de alta complejidad que requiera cuidado de una enfermera.		
	Deducible S/	**Cubierto al**
Reembolso Lima y Provincias	0,00	Al 100%
PRÓTESIS QUIRÚRGICAS INTERNAS		
	Deducible	**Cubierto al**
Crédito	Al 100%	

CONDICIONES ESPECIALES

1. Todos los beneficios detallados por esta póliza serán bajo crédito y/o reembolso.
2. Todos los deducibles incluyen IGV.
3. Se cubre enfermedades preexistentes para aquellas personas que haya sido reinsertadas laboralmente y que hayan tenido un seguro con la entidad anteriormente y que este seguro haya cubierto dichas preexistencias.
4. Se cubrirán todos los medicamentos que demanden tratamientos médicos y que estén aprobados por FDA y la NCCN, en la condición de específicos.
5. Se cubrirán vitaminas en caso de anemia según indicación médica.
6. Se cubrirán hormonas y óvulos vaginales solo para casos de menopausia.
7. Se cubrirán mamografías **4D** determinadas por el médico tratante (última generación).

V°B°

Firmado digitalmente por NAVARRETE CORREA Rosa Elena FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 17:49:27 -05:00

8. Se dará cobertura al tratamiento para el diagnóstico de Osteoporosis sin restricciones, cuando éste se realice mediante el examen de Densitometría Ósea y se determine su existencia en cualquiera de las partes óseas que se examine.

9. Se otorgará el beneficio de Extensión de Receta para los tratamientos por diagnósticos crónicos o según indicación médica. La primera entrega de medicinas deberá ser en clínica, y las posteriores serán enviadas a domicilio. Aplica en Lima y provincias. En zonas donde no haya alcance, se reembolsarán los gastos con cobertura vía crédito.

10. La aseguradora deberá hacer entrega de la ficha técnica y reporte de siniestros en formato Excel (sin indicar nombres de asegurados/as, con indicador de paciente de manera semestral una vez iniciada la cobertura, caso contrario se aplicará la penalidad correspondiente.

11. Para los casos de cirugía oncológica mamaria, con indicación del médico tratante, se cubrirán vía crédito y/o reembolso las prótesis mamarias y/o el tratamiento que demande, hasta el Beneficio Máximo Anual.

12. Los Proveedores para las hospitalizaciones y tratamientos ambulatorios deberán ser como referencia los siguientes, más no limitados a: el postor ganador incluirá a este detalle la lista de proveedores a nivel nacional en adición a los detallados por Red:

RED 1:
Clínica Montefiori, El Golf, Good Hope, Limatambo (San Isidro y San Juan de Lurigancho), Centro Médico Ricardo Palma (Lima Sur), Ricardo Palma (sede norte), Santa María del Sur, Jesús del Norte, Tezza, Maison (Lima y Chorrillos), Centro Médico Medex, Centro Médico San Judas Tadeo, San Juan Bautista, San Jose Reaño Rios,

Sanna San Borja, Clínicas y centro médicos afiliados en provincias, Clínica La Luz, Clínica Internacional (Lima, San Borja), Javier Prado.

- En Provincia: Todas las clínicas afiliadas

RED 2:
Stella Maris, Providencia, Centro Médico Jockey Salud, Clínica Vesalio, Clínica Tezza, San Gabriel, Providencia, Centenario Peruano Japonesa, San Felipe.

- En Provincia: Todas las clínicas afiliadas.

RED 3:
Clínica British American Hospital Montesur, Santa Isabel, Miraflores e Instituto de Ginecología y Reproducción, Cínica Delgado, Ricardo Palma (sede san Borja, San Pablo (Surco).

- En Provincia: Todas las clínicas afiliadas

Centros Oftalmológicos:

V°B°
Firmado digitalmente por NAVARRETE CORREA Rosa Elena FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 17:50:07 -05:00

TG Laser, Oftalmosalud, Futuro Visión, Oculaser, Optima visión, Macula D&T, Norvisión, Confía Inst. Oftalmológico, Oftalmic Service, Arbrayss Laser, Visual Center, Oftalmic Service, Opeluce, Inst. Peruano de la Visión, Inst. Oftalmológico Wong, Oftálmica y otros

- Clínica Internacional (todas las sedes) incluido Medicentros
- Clínica San Pablo (todas las sedes que forman parte del Complejo San Pablo)
- Clínica San Felipe (todas las sedes)
- Clínica Angloamericana (todas las sedes)
- Confía Instituto Oftalmológico

Centros Odontológicos:

- Centro Odontológico Cornejo's Dental
- Consultorios Odontológicos Descentralizados
- Centro Dental San José
- Centro Odontológico de la Clínica San Pablo
- Centro Odontológico Americano (todas las sedes)
- Cerdent (todas las sedes)

Centros Oncológicos:

- Clínica Oncológica Miraflores
- Oncomedical
- Oncocenter
- Radiooncología - Centro Integral de Radioterapia
- Clínica Oncológica Miraflores

Centros de Laboratorio:

- Blufstein
- Med Lab

Otras clínicas:

- Grupo Sanna (Clínica San Borja, El Golf, Aliada, Centros Médicos)
- Clínica Virgen del Rosario
- Clínica Porvenir
- Clínica Los Andes
- Clínica San Vicente
- Instituto de Ginecología y Reproducción
- Centro Médico Las Palmeras
- Clínica La Luz.

- En Provincia: Las clínicas de provincia serán todas con las cuales cuenta los planes médicos a nivel nacional las que estén afiliadas a la aseguradora, las mismas que deberán contar con una infraestructura adecuada.

V°B°

Firmado digitalmente por NAVARRETE CORREA Rosa Elena FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 17:50:46 -05:00

13. La Aseguradora se obliga a designar a un grupo de funcionarios ad hoc para manejar administrativamente la póliza a entera satisfacción del Contratante. Estos funcionarios deben ser: Un funcionario con rango de gerente, un funcionario administrativo y un médico auditor quienes serán los responsables ante el Contratante de la correcta aplicación de las tarifas pactadas, del Condicionado General de la Póliza, de las Tablas de Beneficios y de la solución amistosa de las controversias que pudieran surgir.

14. Los servicios de Ambulancia y de Atención Domiciliaria deberán ser otorgados por empresas proveedoras líderes del mercado, de reconocida calidad en sus servicios, las cuales deberán aceptar regirse por las pautas administrativas que señale la aseguradora, y que además cuenten con médicos especialistas de experiencia adecuada.

15. La Compañía de Seguros que se adjudique el Concurso Público, podrá ofrecer condiciones adicionales *que mejoren las coberturas de atención, las mismas que se detallan en el Condicionado General de Póliza y las Tablas de Beneficios.*

16. En casos de accidente y/o emergencia médica donde el/la trabajador/a o dependientes requieran ser evacuados por autorización médica, deberá brindarse el servicio de evacuación vía aérea o terrestre, según el caso requiera. Dicho servicio se otorgará vía reembolso o al crédito a través de los proveedores con los cuales maneje la empresa que sea otorgada la buena pro.

17. El plazo máximo para la emisión de Cartas de Garantía será de 24 horas contadas a partir del momento en que se formalice el pedido y/o la documentación esté completa, aplicable en casos que no sean emergencias accidentales y/o médicas.

18. La aseguradora se compromete a proporcionar en su red de clínicas afiliadas, medicamentos genéricos. Si la farmacia de la clínica no dispone de ellos, estos deberán ser entregados a través del reparto de medicinas a domicilio implementado por la aseguradora, debiendo respetarse los deducibles y coaseguros que correspondan al proveedor que brindó la atención.

19. Se otorga cobertura para el tratamiento integral terapéutico y/o rehabilitación, contra toda la secuela a consecuencia de un infarto cerebral, adicional a la rehabilitación física, rehabilitación de lenguaje y terapia ocupacional y orofacial, así como consecuencia de alguna pandemia generada a nivel nacional.

20. Límites de edad de ingreso: Titulares, cónyuges y/o conviviente: sin límite de edad. Para los hijos: desde su nacimiento.

21. Permanencia en el Seguro: Titulares, cónyuges y/o conviviente: sin límite de edad. Para los hijos: en el caso de hijos dependientes del personal sujetos al régimen laboral

V°B°

Firmado digitalmente por NAVARRETE CORREA Rosa Elena FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 17:51:24 -05:00

276, hasta los 18 años y en el caso de los hijos sujetos al régimen 728, hasta los 25 años inclusive.

22. Periodos de Espera para Nuevos Asegurados:
    - Oncología: 60 días
    - Trasplante de Órganos: 1 año

23. La aseguradora deberá procesar las solicitudes de inclusión (nuevos asegurados) en un plazo en dos días hábiles con datos y documentos de sustento.

24. La Aseguradora suministrará al Asegurado, los formularios necesarios para solicitar el reembolso de los beneficios a que tenga derecho una vez finalizado el tratamiento por una enfermedad o accidente. El Asegurado deberá adjuntar la siguiente documentación:

    a. Recibo por Honorarios Profesionales emitidos a nombre del Asegurado.
    b. Factura (a nombre de la aseguradora) o Boleta de venta (a nombre del asegurado) por medicamentos, análisis o exámenes auxiliares emitidas a nombre de la aseguradora y acompañados de la receta u orden médica y de los resultados.

25. La presentación del reembolso y su documentación sustentatoria deberá hacerse en un plazo máximo de 90 días calendario contados a partir de la fecha de atención. Vencido este plazo el reembolso será considerado extemporáneo y por ende no cubierto.

26. En aquellas provincias donde no haya resolución adecuada para la atención de los asegurados de las oficinas del Ministerio de la Mujer, el asegurado podrá hacer uso de un proveedor particular solicitando posteriormente el reembolso, el cual será pagado según la red de la tabla de beneficios.

27. Para aquellos trabajadores que se reincorporen dentro de los 3 meses posteriores a su licencia, no aplicará el período de carencia.

28. Modalidad de pago de primas. - según declaraciones mensuales. La fecha de cierre para remitir a la compañía aseguradora los movimientos por inclusiones y/o exclusiones será hasta el 25avo día de cada mes.

29. Se aceptarán Inclusiones dentro del mes de los asegurados que provienen de algún Programa o Unidad Ejecutora que pertenezca a MIMP.

30. Para el caso de altos funcionarios (Vice ministros y Secretaria General) su inclusión en la póliza será desde su designación.

V°B°

Firmado digitalmente por NAVARRETE CORREA Rosa Elena FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 17:52:13 -05:00

31. Los movimientos reportados luego de la fecha de cierre, serán trabajados vía endoso. La prima de cobro por inclusiones y exclusiones de asegurados/as será por los 30 días de cobertura mensual.

32. La emisión del aviso de cobranza deberá ser remitida a MIMP como máximo hasta los cinco primeros días hábiles de iniciado el siguiente mes; supeditado a que él MIMP entregue toda la información necesaria para el cumplimiento del aviso de cobranza solicitada.

33. El pago por la contraprestación a El Contratista es en Soles, previa presentación de la nómina de beneficiarios que corresponda, a la presentación de la facturación mensual.

34. La empresa que obtenga la buena pro incluirá el detalle de las Clínicas a nivel nacional en adición a las principales señaladas como RED DE CLINICAS, este detalle será para todos los servicios.

35. Los rembolsos se efectuarán como máximo en 8 días hábiles a la presentación; supeditado a que él MIMP entregue toda la información necesaria para el cumplimiento del aviso de rembolso solicitada.

36. Todos los actuales asegurados, titulares, cónyuges, convivientes o concubinas, hijos mayores o menores de edad de dichos titulares, cubiertos por la póliza AMF vigente, contarán con cobertura sin periodo de carencia y espera, y con continuidad de sus enfermedades y atenciones médicas en curso o tratadas anteriormente; serán cubiertas en el caso se cambien de compañía aseguradora. Para el caso de nuevas inscripciones a solicitud de la entidad la cobertura se otorgará bajo las mismas condiciones del primer grupo, siempre y cuando estos nuevos afiliados cuenten con póliza Particular de salud o Plan de AMF de otra entidad pública o Plan de Salud EPS que haya cubierto esas dolencias pre existentes durante la vigencia de la póliza de dicho nuevo afiliado.

37. Cubre gastos médicos de curación y/o tratamientos médicos por lesiones sufridas a consecuencia de accidentes por desastres naturales incluidos, caída de rocas y/o piedras, pero no limitados a terremotos, tsunamis, lluvias, tormentas e inundaciones, hasta un plazo máximo de 12 meses contados desde la fecha del evento o hasta la recuperación total del mismo, el que ocurra primero. Este beneficio se dará mientras se mantenga la calidad del afiliado en el plan de beneficio. La cobertura aplica para atenciones dentro del territorio nacional. No podrán hacer uso de los siguientes beneficios a consecuencias de un desastre natural: Gasto de sepelio, Cobertura de

38. beneficios a consecuencias de un desastre natural: Gasto de sepelio, Cobertura de

39. asistencia en viajes, Liberación del pago de primas por muerte del titular y Transporte por evacuación. Hasta S/. 80,000 por persona.

V°B°

Firmado digitalmente por NAVARRETE CORREA Rosa Elena FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 17:52:55 -05:00

40. Se brindará cobertura en caso de brotes epidémicos, epidemias y pandemias declaradas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), con cobertura al 100%.

41. De presentarse aislamiento social generado por alguna pandemia, las clínicas del proveedor brindarán atenciones virtuales a las/os asegurados, así como a sus dependientes en todas las coberturas que contempla el plan.

42. Igualmente, para estos casos comprenderá la aplicación de pruebas preventivas, así como del tratamiento por el contagio que pudiera producir a la asegurada/o y sus dependientes.

43. También deberá considerar en estas situaciones la entrega a domicilio de los medicamentos que generen el tratamiento de casos que vienen recibiendo tratamientos por dolencias presentadas.

44. Para el caso de cirugía cardiovascular el procedimiento de bypass y la prótesis de marcapasos, se encuentra cubierta.

45. La atención en los servicios de emergencia ambulatoria es en todas las clínicas afiliadas: emergencia médica y accidental.

46. La compañía que obtenga la buena pro, incluirá el beneficio del procedimiento de tratamiento y/o filtración para los casos de osteoporosis, vía crédito ambulatorio y/o reembolso, según red a utilizar.

47. Se brindará la atención de emergencias graves a domicilio, según protocolo de la compañía de seguros, en provincias (reembolso).

48. La compañía que obtenga la buena pro, incluirá la lista de proveedores que contemplen el servicio de fototerapia y/o cualquier tipo de tratamientos similares.

V°B°

Firmado digitalmente por NAVARRETE CORREA Rosa Elena FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 17:53:40 -05:00

FIRMA DIGITAL MIMP Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Firmado digitalmente por CACERES FRANCIA Ernesto Martin FAU 20336951527 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.03.2021 18:41:56 -05:00

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad
*Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A	**CAPACIDAD LEGAL**
	HABILITACIÓN
	Requisitos: La Compañía de Seguros deberá contar con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme a lo señalado en la Ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y El Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros" **Importante** *De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.* Acreditación: Copia simple de la autorización o certificado emitido por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP con una antigüedad no mayor a 90 días calendarios a la presentación de ofertas. **Importante** *En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.*
C	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 600,000.00 (Seiscientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes Accidentes Personales, Vida Ley, Vida Individual, Asistencia Médica, EPS y Seguro Complementario de Trabajo en Riesgo. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[7], correspondientes a un

[7] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*

máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*

- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una*

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	**PRECIO**	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6)**, según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $$Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$$ **i** = Oferta **Pi** = Puntaje de la oferta a evaluar **Oi** = Precio i **Om** = Precio de la oferta más baja **PMP** = Puntaje máximo del precio **[100] puntos**

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la "Contratación del Servicio de una Póliza de Asistencia Médico Familiar para el Personal del MIMP 2021 – 2022", que celebra de una parte el MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES – MIMP, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20336951527, con domicilio legal en Jirón Camaná N° 616 – Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el comité de selección adjudicó la buena pro del procedimiento de selección **Concurso Publico Nº 003-2021-MIMP-1,** para la "Contratación del Servicio de una Póliza de Asistencia Médico Familiar para el Personal del MIMP 2021 – 2022", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la "Contratación del Servicio de una Póliza de Asistencia Médico Familiar para el Personal del MIMP 2021 – 2022", conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del procedimiento de selección de Concurso Publico Nº 003-2021-MIMP-1.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[8]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en pagos mensuales**,** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Desarrollo el Talento Humano de la Oficina General de Recursos Humanos, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Las correspondientes liquidaciones adjuntando la nómina de asegurados titulares y dependientes.
- Comprobante de pago.

[8] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, el mismo que se computa a partir del día siguiente de suscrito el contrato, o a partir del día siguiente del término del contrato vigente.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección Concurso Publico Nº 003-2021-MIMP-**1** que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍA

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por el concepto, monto y vigencia siguiente:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Desarrollo del Talento Humano de la Oficina General de Recursos Humanos, en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado,

EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante
De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De

darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad y reserva absoluta sobre la información que tendrá acceso durante la ejecución del contrato, no podrá disponer de la misma para fines distinto al contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[9]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

---

[9] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGESIMA: DOMICILIO Y CORREO ELECTRONICO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

EL CONTRATISTA autoriza que las notificaciones o cualquier comunicación de **LA ENTIDAD** durante la etapa de ejecución contractual, tendrá como fecha de acuse de recepción, la fecha de su envío a la siguiente dirección de correo electrónico:

CORREO ELECTRÓNICO DE EL CONTRATISTA:

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

ANEXOS Y FORMATOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 003-2021-MIMP-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[10]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios[11]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[10] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

[11] Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 003-2021-MIMP-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[12]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[13]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[14]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

[12] En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[13] Ibídem.

[14] Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios[15]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[15] Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 003-2021-MIMP-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.

iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 003-2021-MIMP-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la "**Contratación del Servicio de una Póliza de Asistencia Médico Familiar para el Personal del MIMP 2021 – 2022"**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 003-2021-MIMP-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, el mismo que se computa a partir del día siguiente de suscrito el contrato, o a partir del día siguiente del término del contrato vigente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 003-2021-MIMP-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº 003-2021-MIMP-1.**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [16]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [17]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[18]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[16] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[17] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[18] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....	.....
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 003-2021-MIMP-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

DESCRIPCION	COMPOSICION	CANTIDAD DE TITULARES	CANTIDAD DE DEPENDIENTES Y DEPENDEINTES	PRECIO MENSUAL S/	COSTO ANUAL POR COMPOSICION FAMILIAR S/
Contratación del Servicio de una Póliza de Asistencia Médico Familiar para el Personal del MIMP 2021 - 2022	Titular Solo	50	50		
	Titular + 1	53	106		
	Titular + 2	21	63		
	Titular + 3	15	60		
	Titular + 4	1	5		
TOTAL		**140**	**284**		

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 003-2021-MIMP-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [19]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[20]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[21] DE:	MONEDA	IMPORTE[22]	TIPO DE CAMBIO VENTA[23]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [24]
1										
2										
3										
4										

[19] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[20] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[21] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[22] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[23] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[24] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [19]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[20]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[21] DE:	MONEDA	IMPORTE[22]	TIPO DE CAMBIO VENTA[23]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [24]
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	…									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 003-2021-MIMP-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

FORMATO Nº01

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Lima, ……, ……. del ……

Señores
MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
Presente. -

Asunto: **Autorización para el pago con abono en cuenta**

Por medio de la presente, comunico a Usted que el número de CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI) que consta de (20 NUMEROS) es:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

PROVEEDOR:

(Indicar el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)

RUC N°

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la **cuenta de ahorros en SOLES del BANCO**:

NOMBRE DE BANCO:

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por el suscrito (o mi representada) una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

FORMATO Nº02

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACION PARA NOTIFICACION A TRAVÉS DE DIRECCION ELECTRONICA DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Señores
MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
Presente. -

El que se suscribe, [……..], adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO, en mi calidad de postor adjudicado con la buena pro del CONCURSO PÚBLICO Nº 003-2021-MIMP-1 para la ……del ……., autorizo a efectos que se realicen las notificaciones o cualquier comunicación de la Entidad durante la etapa de ejecución contractual, a través de la(s) dirección(es) de correo electrónico consignada(s) en el presente documento, teniéndose como fecha de acuse de haber recibido las notificaciones por parte de la Entidad desde la fecha de su envío al(los) correo(s) electrónico(s), que señalo a continuación:

Correo electrónico:
Correo adicional:

Suscribo la presente declaración a efecto de autorizar[25] lo señalado.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

[25] **Artículo 20 del D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.-** (…)
20.4. El administrado interesado o afectado por el acto que hubiera consignado en su escrito alguna dirección electrónica que conste en el expediente podrá ser notificado a través de ese medio siempre que haya dado su autorización expresa para ello. Para este caso no es de aplicación el orden de prelación dispuesto en el numeral 20.1.